

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024

Boletín #45

EL MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO DEL TECDMX PARTICIPÓ ESTA MAÑANA EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE MAGISTRATURAS ELECTORALES 2024

En el marco del Encuentro Nacional de Magistraturas Electorales 2024, celebrado en la Ciudad de México, el Magistrado presidente interino del TECDMX, Armando Ambriz Hernández, participó en la Mesa de Trabajo 6, dirigida a los “Criterios relevantes del TEPJF”, con el análisis del caso de un promocional en el que se utilizó inteligencia artificial para generar la imagen de un niño en el contexto de las campañas electorales, mismo que representa un parteaguas para la regulación posterior en la materia.

Durante su presentación, en la que estuvo acompañado por los Magistrados Electorales del TECDMX Juan Carlos Sánchez León y Osiris Vázquez Rangel, el Magistrado Ambriz Hernández destacó que en la primera instancia se consideró que los Lineamientos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales, no contemplan explícitamente la situación de imágenes generadas mediante herramientas de inteligencia artificial (IA), por lo que este caso rebasó el marco normativo actual, planteando así la necesidad de fortalecer la protección de los derechos de la infancia. Lo anterior, considerando que se utilizó la imagen del menor, generada con IA, para influir emocionalmente en la audiencia, buscando generar empatía y afinidad hacia su campaña mediante la evocación de una situación de vulnerabilidad y tragedia, como la muerte de un niño, por lo que se determinó la existencia de una infracción.

Ante este caso, la Sala Superior del TEPJF revocó la resolución de primera instancia, al considerar que el interés superior de la niñez en la propaganda electoral tiene como objetivo garantizar el respeto al derecho a la imagen como atributo de la personalidad, así como la protección de los datos personales



que permitan identificar a un menor y protegerlo, de esa manera, de las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, imagen, familia o domicilio, así como de la difusión ilícita de datos personales, pues ello atentan contra su honra, imagen o reputación, pro concluyó que nada de eso había sucedido en el caso que resolvieron.

Lo más relevante, es que la Sala Superior vinculó al Consejo General del INE modificar los Lineamientos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales, a fin de incluir disposiciones específicas sobre el uso de tecnologías digitales e inteligencia artificial.

El Magistrado Ambriz destacó que, como ocurre en otros países, en México se debe implementar un enfoque preventivo que permita anticiparse a posibles escenarios futuros y que eso incluye no solo regular el uso de imágenes generadas mediante inteligencia artificial, sino también establecer mecanismos eficaces de supervisión y educación para los actores políticos y la ciudadanía.

Al cierre de su participación el magistrado Ambriz destacó que el desarrollo tecnológico ha transformado la forma en que interactuamos, afectando tanto a la vida cotidiana como a procesos sociales complejos, como las campañas políticas y que este cambio exige que la normativa evolucione para garantizar la protección de los derechos fundamentales, particularmente los de grupos en situación de vulnerabilidad, como la infancia; de esta manera, si se considera que siempre debe haber un afectado concreto e identificable, la conclusión, en estos casos será que no existe infracción alguna, pero si se asume que a quien se protege es a un colectivo vulnerable (la niñez), entonces, es posible determinar que en estos casos se está cometiendo una infracción electoral.

